

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

Acta No. 19/2020

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 horas del día 11 de agosto del año 2020, en las instalaciones que ocupa la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 303 Norte, de la Zona Centro de esta ciudad capital; a efecto de llevar a cabo la Décimo Novena Sesión del Comité de Transparencia, se reunieron: la Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, C.P. Armando Martínez Ríos y Lic. Carlos Alonso Rangel Gámez, la primera en su carácter de presidenta y los restantes en carácter de integrantes del Comité de Transparencia, así como el Mtro. Jaime Iván Rodríguez Lozano, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este organismo.

Debidamente integrado el Comité, conforme a lo dispuesto por los artículos 88 y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Titular de la Unidad de Transparencia, acorde a lo establecido en los numerales de las legislaciones en cita, da vista al Comité de la notificación vía correo electrónico del día 7 de agosto del presente año de la resolución al Recurso de Revisión No. 176/2020 emitido por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en raíz de la solicitud de acceso a la información pública del recurrente Michael Evans, la cual a la letra dice:

"Solicito todos los documentos, en cualquier formato, pertenecientes en su totalidad o en parte a investigaciones sobre la Unidad de Investigaciones Sensibles o Sensitive Investigative Unit (SIU) y su conexión con el caso de la masacre de Allende en Coahuila en 2014. Como parte de la Administración para el Control de Drogas (DEA) de los Estados Unidos, la SIU representa un elemento integral del iniciativa bilateral para impedir/atacar a los narcotraficantes y cárteles. Sin embargo, el vínculo de la SIU con esta masacre ha sido creíblemente establecido a través de investigaciones de ProPublica por Ginger Thompson (véanse Anexo 1). A partir de estas investigaciones y dado el grave impacto y violaciones de derechos humanos, el Departamento de Justicia estadounidense lanzó su propia investigación el 18 de septiembre de 2018 (véanse Anexo 2). Por consiguiente, solicito información bajo la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo Artículo 8, el cual estipula que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y bajo Artículo 99 (V), que estipula que los documentos clasificados como reservados serán desclasificados cuando se trate de información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. Anexo 1 <https://www.propublica.org/article/allende-zetas-cartel-masacre-y-la-dea> Anexo 2 <https://www.propublica.org/article/justice-department-inspector-general-to-investigate-dea-program-linked-to-massacres-in-mexico>"

Al respecto, la Unidad de Transparencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, le informo al recurrente lo siguiente:

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

... Que respecto de la documentación relativa a investigaciones sobre la Unidad de Investigaciones Sensibles o Sensitive Investigative Unit (SIU), en relación con el caso Allende, esta Comisión de los Derechos Humanos no cuenta con dicha documentación, por lo que no resulta factible proporcionar la información solicitada...

Por lo cual, el organismo garante en la entidad, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, observa en su QUINTO, CONSIDERANDO:

... Que el sujeto obligado no ha dejado constancia dentro del expediente de que en su momento haya realizado dicho procedimiento, sin determinar que dicho procedimiento se llevó a cabo o no, es oportuno que al cumplimiento de la presente resolución lo haga, es decir, que realice un procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información en todas las áreas, aun aquellas que aparentemente no son competentes, pero que, por cumplimiento de sus obligaciones, pudieran poseer información.

Por tal motivo, es que dicha instancia resolvió de la siguiente manera:

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos: 6 apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer y cuarto párrafos, fracciones I, II, VII, y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y 116 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se MODIFICA la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información objeto de estudio del presente recurso de revisión, en términos del considerando quinto de la presente resolución, para el efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información en todas las áreas que pudieran o no ser competentes, pero que en usos de sus facultades pudieran poseer la información, y entreguen información que se localice, o en su defecto, someta las declaraciones de inexistencia de las áreas al Comité de Transparencia, para que éste, en uso de sus facultades legales, en lo general y en lo particular, emita el acuerdo correspondiente que genere certeza y seguridad jurídica que exige el cumplimiento de las obligaciones que garanticen el derecho humano a la información.

Al respecto, toma el uso de la voz el Mtro. Jaime Iván Rodríguez Lozano, el cual señala que en base a la notificación recibida el día 7 de agosto del presente año, la Unidad de Transparencia, dio vista el día 10 de agosto del presente año a la Visitaduría General así como a sus Visitadurías Regionales de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza para que realizará una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el recurrente Michael Evans, en la cual las visitadurías regionales mencionaron no localizar la información solicitada, y la Visitaduría General contesto el día 11 de agosto del presente, en donde menciona que una vez revisado nuevamente la información de la solicitud de información No. 00161720 no se pudo localizar ningún expediente, queja o actuación realizada al respecto, tal y como se informó en la tarjeta informativa de la solicitud de acceso a la información en mención.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En uso de la voz el Lic. Armando Martínez Ríos, pregunta al titular de la Unidad de Transparencia que ¿Si la Visitaduría General sería la única instancia en donde se podría localizar la información del levantamiento de una queja?

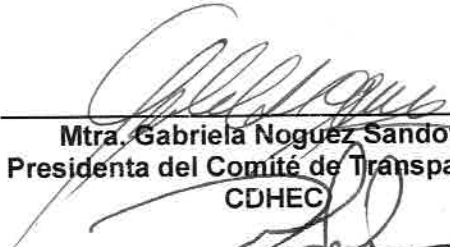
Toman el uso de la voz, el Mtro. Jaime Iván Rodríguez Lozano, el cual menciona que es competencia de la Visitaduría General como de las Visitadurías Regional dar seguimiento a cada una de las quejas presentadas a esta Comisión de los Derechos Humanos.

Toma la voz el Lic. Carlos Rangel Gámez, haciendo mención que una vez expuesta la solicitud hecha por el órgano garante y una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicita y habiendo expresado por las áreas competente que no se localizó dicha información, se propone a este comité de transparencia que se genere el acuerdo de no localización de la información.

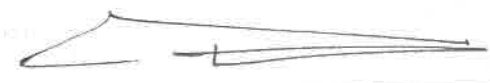
Sometida a consideración de los Integrantes del Comité la propuesta hecha por el Lic. Carlos Rangel Gámez, se acuerda por unanimidad que la información solicitada por el recurrente Michael Evans no fue localizada.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 14:40 horas del día, se da por concluido este acto, levantándose acta para debida constancia, misma que firman quienes en ella intervienen.

"Voz y presencia de las personas con derechos"


Mtra. Gabriela Noguez Sandoval
Presidenta del Comité de Transparencia
CDHEC


Lic. Carlos Alonso Rangel Gámez
Comité de Transparencia CDHEC


CP. Armando Martínez Ríos
Comité de Transparencia CDHEC


Mtro. Jaime Iván Rodríguez Lozano
Titular de la Unidad de Transparencia